ESTUDIO PREVIOS PROCESO COMPETITIVO POR CONTRATO DE ASOCIACION LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
FECHA DE ELABORACION	Mayo de 2024
OBJETO	**"CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA N°56 VIGENCIA 2024 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".**
PRESUPUESTO OFICIAL	**MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 1.199.854.742.00) Incluido todos los costos y demás impuestos que aplique.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuente con experiencia en el objeto a contratar.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, modificado por el Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.
b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.
d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, se subrogó al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUE como funciones transitorias las de "...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos".

Visto lo precedente, INFIBAGUÉ es un establecimiento público que tiene la capacidad jurídica para realizar actuaciones que atiendan al fomento, promoción y contribución del desarrollo en todas sus aristas, destacando para este acuerdo de cooperación las de fomentar, promocionar y contribuir al desarrollo comercial, cultural, turístico y económico del municipio de Ibagué.

Teniendo en cuenta que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE busca fomentar y contribuir al desarrollo sostenible con sentido social al Municipio de IBAGUE, con la participación de gremios económicos y comunidad en general, con el propósito del mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Ibagué y su área de influencia, a través de la administración de algunos inmuebles como lo es del Coliseo de Ferias de propiedad del Municipio, por lo cual INFIBAGUE, por ser el administrador y responsable del Coliseo de Ferias de la ciudad de Ibagué, es la entidad a su vez encargada de realizar cada año las FERIAS, en este caso de Contratar una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de las actividades de la Feria de Exposición Agropecuaria versión N°56 que se desarrollara en el coliseo de ferias de la ciudad de Ibagué para la vigencia 2024, en la cual se presentan las mejores muestras de todas las especies de bovinos, show equinos y de especies menores pretendiendo incentivar a los comerciantes de nuestra ciudad y del país que presenten sus productos permitiendo así, rescatar nuestras tradiciones y costumbres, resaltando las tradiciones más autóctonas de la región.

Así mismo, la administración municipal a través de INFIBAGUE con la realización de ésta feria, tiene como objetivo fortalecer los espacios culturales, y la participación activa de las familias ibaguereñas y turistas que en las diferentes fechas visitan la ciudad de Ibagué, a la vez la ejecución de las ferias se proyecta como una de las estrategias que permitan la dinamización de la economía local y departamental. En esta feria los visitantes podrán encontrar además de exposiciones de ganado y concursos de los mejores ejemplares, podrán acceder a muestras microempresariales, artesanías, gastronomía de la región. Se resalta que la entrada al Coliseo de Ferias será de forma gratuita para toda la comunidad ibaguereña y los turistas de diferentes lugares del país.

La Feria de Exposición Bovina versión N°56 contempla esencialmente el desarrollo y el fomento de diferentes clases de bovinos como son el Gry, brahman y las razas criollas colombianas, a través de las fincas ganaderas de la región, que a su vez ayudan a incentivar la economía y la generación de empleo. Adicionalmente, se contempla realizar capacitaciones académicas para fortalecer el conocimiento sobre el manejo y protección de los bovinos de todas las personas interesadas.

Asimismo, es de vital importancia que dentro de estos escenarios se busca fortalecer los escenarios culturales y recreacionales de los ibagueреños que después de la pandemia le apuesta a estos espacios de recreacion para la ciudadania, aportandole al fortalecmiento cultural y artistico de la region, realizando con entusiasmo la elebracio del festival folclórico colombiano y con ello las ferias tradicionales que año tras año se realizaban en el Coliseo de Ferias, la que actualmente contara con el acompañamiento de artististas locales y nacionales, ademas de muestras gastronoicas, folcloricas, apoyo a emprendimientos locales, concursos de los mejores ejemplares, entre otras actividades.

Conforme a todo lo anterior manifestado, y en concordancia con el establecido en el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar coonvenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo y teniendo en cuenta el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente: "Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Adicionalmente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Ibagué realizó transferencia presupuestal al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUE" mediante Resolución N°00000020 para apoyar la meta relacionada con el producto "Realizar 50 Eventos y encuentros locales (virtuales y/o presenciales) de comercialización para apoyar productores agropecuarios rurales (ferias agropecuarias, ruedas de negocio, eventos de socialización, exposiciones agropecuarias), específicamente para desarrollar las actividades de la Feria de Exposición N°56 que se desarrollará en el Coliseo de Ferias del Municipio de Ibagué.

Mediante Resolución N 00007 del 15 de febrero de 2023 y Resolución N° 000015 del 25 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se justfiica y se ordena la transferencia de recursos al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÈ", la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural ordenó la transferencia para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento, reactivación, transformación e incremento de la producción agropecuaria en el municipio de Ibagué por un valor de cuatroscientos millones de pesos, para apoyar la meta relacionada con el producto "Realizar 50 Eventos y encuentros locales (virtuales y/o presenciales) de comercialización para apoyar productores agropecuarios rurales (ferias agropecuarias, ruedas de negocio, eventos de socialización, exposiciones agropecuarias), específicamente para desarrollar las actividades de la Feria de Exposición N°56 que se desarrollará en el Coliseo de Ferias del Municipio de Ibagué.

Es por ello, que INIFBAGUÉ con el fin de optimizar aún más su capacidad de gestión y respuesta efectiva, considera la necesidad de encontrar un aliado que por sus capacidades técnicas y financieras contribuyan y desarrollen en conjunto, las acciones inherentes a su deber estatal, específicamente aquellas a la materialización del desarrollo de la Feria de Exposición N°56. Vale la pena resaltar que esta asociación obedece estrictamente a la necesidad de conjugar o unir esfuerzos en pro de un objetivo común para la Administración Municipal a través de INFIBAGUÉ y para la ESAL en la órbita de sus competencias y proyección como organización. En este sentido, la asociación a celebrar será de naturaleza asociativa, es decir que permitirá disminuir costos en el sentido de eliminar los costos de intermediación y cumplir con los deberes misionales, ampliando así los beneficios a la comunidad y proporcionando una mejor cobertura en el desarrollo del evento ferial.

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROPECUARIA N°56 VIGENCIA 2024 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
70 12 16 00	INDUSTRIA GANADERA
86 10 15 00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

FECHAS DE REALIZACIÓN DEL EVENTO: La Feria será del 28 de junio al 01 de julio de 2024.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

2.1.2. Alcance:

FERIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL - BOVINA GRADO A # 56

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Aval de Comité Cebuista del Alto Magdalena filial de Asocebú	Global	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	Asistencia de un (1) Juez Principal Brahmán que corresponde a 5 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Global	1,00	$ 9.750.000,00	$ 9.750.000,00
3	Asistencia de un (1) Juez Principal Gyr que corresponde a 5 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Global	1,00	$ 9.750.000,00	$ 9.750.000,00
4	Asistencia de dos (2) jueces suplentes Gyr y Brahmán que corresponde a 3 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Global	1,00	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
5	Asistencia de DOS (2) personas miembros del equipo técnico Asocebú para todos los días de la Feria.	Global	1,00	$ 2.520.000,00	$ 2.520.000,00
6	Servicio de transporte aereo y/o terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias a dos (2) Jueces Principales Gyr y Brahmán para todos los días de la Feria.	Servicio	1,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
7	Servicio de transporte terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias del técnico ASOCEBU dos (2) personas.	Servicio	2,00	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
8	Servicio de transporte aereo y/o terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias de Jueces Suplentes dos (2) personas.	Servicio	2,00	$ 1.350.000,00	$ 2.700.000,00
9	Alojamiento en hotel del equipo técnico ASOCEBU cuatro (4) personas por cuatro (4) noches.	Noches/Persona	16,00	$ 345.937,00	$ 5.534.992,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

10	Promoción, Exhibición y Participación de tres (3) asociaciones de razas de ganado especiales fuera de las contempladas en el Juzgamiento de la presente feria.	Global	1,00	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
11	Asistencia de Un (1) locutor técnico especializado en Exposiciones bovinas debidamente avalado por la asociación de jueces de ganado CEBU. Honorarios según ASOCEBU. Dos (2) días de actividad.	Servicio	1,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
12	Contratación de una persona idónea y experta encargada de la exhibición y explicación de las características de las razas criollas participantes en coordinación con INFIBAGUE, Comcebualto y Comité de Ganaderos del Tolima. Para dos días.	Servicio	1,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
13	**Cintas exposición colores girasol No.1:** Primer Puesto, Segundo Puesto, Tercer Puesto, Cuarto Puesto.	Unidad	228,00	$ 9.900,00	$ 2.257.200,00
14	**Pecheras banderas tricolor de exposición,** referencia: Girasol estrella #4 - para gran campeona y gran campeón y gran campeón reservado y gran campeona reservada (Razas Gyr y Brahmán)	Unidad	8,00	$ 74.250,00	$ 594.000,00
15	**Estandartes de satín colores**, flecos e interlon "estampados con leyenda del evento". (6 estandartes premiación estableros, 5 premiación concurso lechero, 2 mejor criador (1 Brahman y 1 Gyr), 2 mejor expositor (1 Brahman y 1 Gyr), 4 premio especial y 4 para cada una de las ganaderías de razas criollas)	Unidad	23,00	$ 24.750,00	$ 569.250,00
16	**Placas** de 34*26 cms en colores sublimadas para premiación de los campeonatos y sus reservados	Unidad	32,00	$ 90.000,00	$ 2.880.000,00
17	**Placas** de 34*26 cms en colores sublimadas para premiaciones especiales- en vidrio	Unidad	8,00	$ 99.000,00	$ 792.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

18	**Placas** de 40x30 cms en colores sublimadas en vidrio para mejor criador y mejor expositor	Unidad	4,00	$ 148.500,33	$ 594.001,33
19	**Cintas** moradas para campeones y sus reservados	Cintas	32,00	$ 10.500,33	$ 336.010,67
20	Incentivo especial a mejores ejemplares raza criolla - 2 (dos Incentivo, a hembra y Macho) incluida la respectiva deducción de impuestos.	Unidad	2,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
21	Incentivo especial a mejores ejemplares raza criolla - 2 (dos premios, Mejor Hembra de Levante y Mejor Macho de Levante) incluida la respectiva deducción de impuestos.	Unidad	2,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
22	Incentivo Especiales Raza Brahman incluida la respectiva deducción de impuestos.				
	Gran Campeón	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Gran Campeona	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Gran Campeón Reservado	Premio	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Gran Campeona Reservada	Premio	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
23	Incentivo Especiales Raza Gyr incluida la respectiva deducción de impuestos.				
	Gran Campeón	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Gran Campeona	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Gran Campeón Reservado	Premio	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Gran Campeona Reservada	Premio	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
24	Incentivo para mostradores de ganado (uno para cada raza) Gyr y Brahman incluida la respectiva deducción de impuestos.				
	Primer Puesto	Premio	2,00	$ 450.000,00	$ 900.000,00
	Segundo Puesto	Premio	2,00	$ 375.000,00	$ 750.000,00
	Tercer Puesto	Premio	2,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00
25	Alistamiento (ejecución de ornato y jardineria) de pista juzgamiento bovino.	Global	1,00	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

26	Almuerzos para los estableros de las ganaderías participantes, durante los dos (2) días de juzgamiento, debe contener sopa, plato fuerte de proteina de150 gr, carbohidrato de 80 gr, ensalada y bebida. Empaque, cubiertos desechables y servilletas.en recipiente biodegradable individual.	Unidad	180,00	$	28.000,00	$	5.040.000,00
27	Incentivo a los ganaderos participantes por cada animal puesto en el Coliseo de Ferias	Unidad	200,00	$	105.000,00	$	21.000.000,00
28	Adecuación zona de Juzgamiento: ocho (8) carpas color blanco de 2mx2m, incluye 8 mesas blancas cuadradas y 32 sillas blancas. Durante dos (2) días de feria.	Global	1,00	$	4.800.000,00	$	4.800.000,00
29	Alquiler de corrales portátiles metalizados incluye el montaje y desmontaje, los cuales se ubican al interior del recinto ferial para el alojamiento de ganado.	Unidad	10,00	$	330.000,00	$	3.300.000,00
30	Adquisición de pacas x 50 kg enfardada de cascarilla de arroz para cobertura de protección en piso para los animales participantes, puestas en el Coliseo de Ferias	Unidad	300,00	$	23.000,00	$	6.900.000,00
31	Adquisición de pacas de Heno, como alimento requerido por los animales de las ganaderías participantes, puestas en el Coliseo de Ferias	Unidad	250,00	$	20.000,00	$	5.000.000,00
32	Diseño, elaboración e impresión de (80) catálogos oficiales de juzgamiento de la feria, tamaño carta, 32 hojas a una sola cara, impresión a color en papel Bond, carátula propalpote 200 gr y caratula a full color, previa aprobación por INFIBAGUE, Comcebualto y Comité de Ganaderos del Tolima	Unidad	80,00	$	18.300,33	$	1.464.026,67

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

33	Pantalla de 2 m de ancho x 3 de alto estructura para colgado- procesador de video, portátil, y puerto para transmisión de la feria para el público de la gradería (debe incluir el circuito cerrado de televisión). 2 días de juzgamiento y el domingo en la noche subasta	Global	1,00	$ 11.250.000,00	$ 11.250.000,00	
34	Sonido para Pista de Bovinos: 8 cabinas de audio line, 6 buffer para montaje, 1 consola digital, 2 micrófonos inalámbricos de mano, 4 micrófonos con cable, 1 computador con música y software especializado, 1 sistema elevado a seis u ocho metros de altura, para establos y prepista desde mesa técnica. 2 días de juzgamiento y el sábado en la noche subasta	Global	1,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	
35	Servicio de internet: Punto de internet con una velocidad minima de 30 Megas para la oficina de Instituto Colombiano Agropecuario para la expedición de las Guías de Movilización Bovina	Global	1,00	$ 2.175.000,00	$ 2.175.000,00	
36	Calibración de la báscula y soporte técnico de la báscula ubicada dentro del coliseo de ferias de Ibagué, además del alquiler dos básculas auxiliares	Unidad	2,00	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00	
37	Alquiler de báscula electrónica portátil para pesaje hasta 1500 kg y soporte técnico durante el pesaje por tres días, desde la llegada de los animales al Coliseo de Ferias.	Global	1,00	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00	
38	Contratación de personal para la distribución de la cascarilla, evacuación y limpieza del recinto ferial durante todos los días de la feria.	Jornales	75,00	$ 112.500,33	$ 8.437.525,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

39	Director técnico de la feria: Persona idónea y experta encargada de la coordinación y dirección técnica de la Feria Bovina que garantice la participación de ejemplares, ganaderos y el buen desarrollo de las actividades del evento ferial. Deberá realizar entre otras: Coordinación con Asocebú - Comcebualto, participación de ganaderías, logística de juzgamiento, coordinación de la subasta, manejo de personal. Disponibilidad 7 días antes de la feria y hasta por 5 días terminada la feria.	Global	1,00	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00	
40	Madrinas para entrega de incentivos a a los campeones por juzgamiento, durantes los días de Feria.	Unidad	4,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00	
41	Auxilio de transporte para Estudiantes de Apoyo a Juzgamientos de medicina veterinaria, por cuatro días, desde el día jueves hasta el día domingo.	Servicio	20,00	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00	
42	Propiciar un punto de encuentro para discusión y socialización de interés para los ganaderos. La jornada académica (cinco espacios académicos de conferencia y uno de panel) debe ser certificada por una agremiación ganadera idónea, la cual deberá realizar las inscripciones previas al evento de manera virtual o presencial a fin de garantizar el cupo en el evento, La jornada se encuentra dirigida a: productores y empresarios, estudiantes, docentes y profesionales del sector para 80 personas. En coordinación con INFIBAGUE.	Conferencias	6,00	$ 4.500.000,00	$ 27.000.000,00	
43	Filmación, Edición, entrega de Video de los animales a presentar en la subasta ganadera	Servicio	20,00	$ 230.000,00	$ 4.600.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

44	Apoyo al mercado y comercialización de bovinos a través de subasta virtual y presencial, para mejorar los canales de mercadeo en la cadena carnica y lactea.	Global	1,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
45	Martillero con experiencia y previa aprobación de INFIBAGUE, experto en subastas ganaderas, por una noche de la subasta.	Servicio	1,00	$ 2.925.000,00	$ 2.925.000,00
46	Incentivo para el concurso lechero, incluida la respectiva deducción de impuestos.				
	Campeona	Premio	1,00	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
	Mejor Hembra Joven	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Mejor Ubre	Premio	1,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
47	Adecuación de granjita Tolimense que incluya minimo 8 corrales con bebederos, alimentación y demas elementos de sostenimiento y bienestar de los animales a exponer, tales como cabras, conejos, cerdos, ponnys, patos, faisanes, pavos, gallinas, gansos, avestruces y demas especies convenidas con la supervision. Incluye instalación, mantenimiento, desmonte y personal que mantenga a cargo por el termino de 4 dias de la feria. Con experiencia minima de 10 años en eventos masivos.	Servicio Global	1	$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00
48	GRADERIAS EN ALUMINIO CAPACIDAD PARA 1500 PERSONAS CON TECHO.MEDIDAS DE LARGO DE 48 METROS, ANCHO DE 7 METROS, ALTURA DEL PRIMER PUESTO 1,45 METROS, FILAS 10 ESCALERAS DE ACCESO 2 Y ESCALERAS DE REPARTICION 2. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 58.500.000,00	$ 58.500.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

49	TARIMA EN PISO EN TRIPLEX ESCTRUCTURAL DE 12 MTRS LARGO X 6 MTRS ANCHO, 1.50 MTRS DE ALTO ESTRUCTURA METALICA Y PASARELA DE 5 METROS. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	
50	SONIDO ARRAY 8 X LADO COLGADO EN TRUSS EN ALUMINIO Y GINNAS. 8 BAJOS DOBLES PARLANTE 2*18", 4 MONITORES DE PISO ELECTROVOICE PARA VOCES. DOS CEIFEL PARA METALES Y PERCUSION CONSOLA DIGITAL 32 CANALES. PROCESO DE VOCES 20 MICROFONOS SM 57, Y 58 SM. 20 BASES PARA MICROFONOS Y PLANTA DE BAJO.INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	
51	SHOW DE LUCES 24 PARES LED, 8 BEAM 230, 2 SPLINDER, 4 LED WHACH, CAMARA DE HUMO. RELEVO 6 CABINAS AUDIOCENTER DOS BAJOS DOBLES 2*18" INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	
52	3 PANTALLA DE 3*4.PICHI...3.9. ELEVADO EN EL TECHO EN ALUMINIO INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 26.200.000,00	$ 26.200.000,00	
53	TECHO DE ESCENARIO FRENTE 12 MTRS X 8 MTRS DE FONDO. ALTURA DE 8 METROS. ESTRUCTURA EN ALUMINIO CERTIFICADO INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 24.500.000,00	$ 24.500.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

54	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA INSONORA DE 70KVA. COMBUSTIBLE ACPM PARA 4 DIAS DEL EVENTO. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Unidad	2	$ 8.850.000,00	$ 17.700.000,00	
55	GARANTIZAR DOS (2) INGENIEROS DE SONIDO CON EXPERIIENCIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS EN EVENTOS MUSICALES CON DISPONIBILIDAD PARA 4 DIAS DEL EVENTO.	Unidad	2	$ 2.750.000,00	$ 5.500.000,00	
56	GARANTIZAR EL SERVICIO DE DOS (2) TECNICOS ELECTRICISTAS CON SIETE (7) AÑOS DE EXPERIENCIA EN INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EVENTOS MUSICALES CERTIFICADO DISPONIBLE PARA 4 DIAS DEL EVENTO	Unidad	2	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000,00	
57	ALQUILER POR 4 DIAS DE CUATRO (4) CAMERINOS CON MEDIDAS DE 4*4 ENCERRADOS EN TABLERO MDF. INCLUYE MOBILIARIO, DECORACION, ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMAS EXIGENCIAS HECHAS POR LOS ARTISTAS INVITADOS. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Unidad	4	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	
58	ALQUILER POR 4 DIAS DE 2 CARPAS DE 4*6 MTRS, ALTURA DE 1 MTRS, TARIMA DE 1 METRO DE ALTO, CON ENCERRAMIENTO MDF, DECORADO Y CON SU RESPECTIVO MOBILIARIO PARA LOS DIAS DE FERIA	Unidad	2	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00	
59	ALQUILER DE DOCIENTAS (200) VALLAS DE CERRAMIENTO DIARIAS B78:G78DE MEDIDAS DE 2 METROS DE LARGO * 1.40 METROS DE ALTO PARA LOS 4 DÍAS DEL EVENTO.	Unidad	800	$ 25.000,00	$ 20.000.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

60	GARANTIZAR PERSONAL LOGISTICO DE APOYO PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CAMISETAS DE UN COLOR LLAMATIVO	Personal logístico	250	$ 150.000,00	$ 37.500.000,00	
61	PRESENTACION AGRUPACIÓN NACIONAL GENERO TROPICAL CON PUESTA EN TARIMA CON 6 MUSICOS CON TRAYECTORIA DE 10 AÑOS PARA EL DIA VIERNES 28 DE JUNIO SHOW DE 2 HORAS, MUSICA EN VIVO.	Global	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00	
62	PRESENTACION DE PAPAYERA TOLIMENSE COMPUESTA POR 4 MUSICOS POR 5 HORAS CADA DÍA DURANTE LOS 4 DIAS DE. FERIA	Global	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00	
63	Presentación de diferentes tipos de émulos para los días 28 de junio y 1 de julio. Música en vivo show de 90 min.	Unidad	4	$ 1.700.000,00	$ 6.800.000,00	
64	GRUPO MUSICAL ORQUESTA NACIONAL DE MUSICA DE TRAYECTORIA NACIONAL DE MÍNIMO 10 AÑOS PARA EL DIA 29 DE JUNIO DURACION DEL SHOW 90 MIN CON PUESTA EN TARIMA, CON MÁS DE 10 MUSICOS.	Global	1	$ 41.000.000,00	$ 41.000.000,00	
65	Presentación de grupo musical nacional, tributo a artistas mexicanos con música en vivo y puesta en tarima de mínimo 5 músicos. Para el día 29 de junio Presentación de 90 min	Global	1	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00	
66	PRESENTACION DE GRUPO NACIONAL VALLENATO CON TRAYECTORIA DE MAS DE 10 AÑOS CON 10 MUSICOS EN TARIMA, SHOW DE 90 MIN	Global	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

67	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL PARA EL DIA 30 DE JUNIO DURACION DEL SHOW 1 HORA Y MEDIA DE TRAYECTORIA DE MÍNIMO 10 AÑOS, MUSICA EN VIVO DE GENERO POPULAR CON DISCOGRAFIA GRABADA Y CON MINIMO 5 EXITOS A NIVEL NACIONAL	Global	1	$ 86.000.000,00	$ 86.000.000,00	
68	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL PARA EL DIA 30 DE JUNIO DURACION DEL SHOW 1 HORA Y MEDIA DE TRAYECTORIA DE MÍNIMO 10 AÑOS, MUSICA EN VIVO DE GENERO VALLENATO, 8 MUSICOS EN TARIMA CON DISCOGRAFIA GRABADA	Global	1	$ 74.500.000,00	$ 74.500.000,00	
69	PRESENTACION DE ORQUESTA LOCAL GANADORA DEL CONGO DE ORO PARA EL DIA 1 DE JULIO CON PUESTA EN TARIMA, CON SHOW DE 90 MINUTOS MIN 2 SALIDAS	Global	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	
70	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL CON SHOW ECUESTRE PARA EL DIA 30 DE JUNIO DURACION 120 MIN CON PUESTA EN TARIMA Y SONIDO EN VIVO, JUEGO DE LUCES Y SHOW DE CABALLOS (MÍNIMO 10 CABALLOS Y JINETES PROFESIONALES)	Global	1	$ 65.000.000,00	$ 65.000.000,00	
71	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL DURACION 90 MIN CON PUESTA EN TARIMA Y SONIDO EN VIVO, JUEGO DE LUCES Y SHOW DE CABALLOS (MÍNIMO 10 CABALLOS) X SHOW DE RAZAS EUROPEAS Y CABALLOS DE ALTA ESCUELA	Unidad	3	$ 22.000.000,00	$ 66.000.000,00	
72	SERVICIO DE DJ PARA LOS 4 DIAS DEL EVENTO	Unidad	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	
73	Póliza de responsabilidad civil extracontractual para eventos masivos	Global	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

74	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES PARA LOS 4 DIAS DEL EVENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE ASEO	Baños	6	$ 1.200.000,00	$ 7.200.000,00	
75	ALQULER DE MAQUINAS REGISTRADORAS, CINCO (5) EN LA ENTRADA PRINCIPAL, DOS (2) EN LA SALIDA PEATONAL Y UNA (1) EN LA SALIDA VEHICULAR , PARA EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ASISTENTES POR LOS 4 DIAS DEL EVENTO.	Registradoras	32	$ 169.000,00	$ 5.408.000,00	
76	GARANTIZAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO DEL COLISEO POR LOS 4 DIAS DEL EVENTO: INCLUYE PERSONAL DE ASEO CON SU RESPECTIVA DOTACION EN LAS AREAS DE REALIZACION DE LOS EVENTOS EQUINOS, SHOWS ARTISTICOS Y MUESTRAS FOLCLORICAS. GARANTIZAR ELEMENTOS DE ASEO (TRAPEROS, ESCOBAS, RECOGEDORES, RASTRILLO, BOLSA DE BASURA, JABON EN POLVO, DETERGENTE, LIMPIDO, DESINFECTANTES, AMBIENTADORES, GUANTES, TAPA BOCAS, BALDES Y DE MAS)	Aseo	4	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00	
77	ALIMENTACION TIPO DESAYUNO PARA ORGANISMOS DE SOCORRO, EJERCITO, AGENTES DE TRANSITO, BOMBEROS, ANIMADOR, DJ, POLICIA Y PERSONAL DE LOGISTICA DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO : Debe contener huevos revueltos, fruta, arepa o pan y una bebida caliente o tamal tolimense o lechona tolimense. Empaque, cubiertos desechables y servilletas.en material biodegradable individual.	Desayunos	480	$ 18.000,00	$ 8.640.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

78	ALIMENTACION TIPO ALMUERZO PARA ORGANISMOS DE SOCORRO, EJERCITO, AGENTES DE TRANSITO, BOMBEROS, ANIMADOR, DJ, POLICIA Y PERSONAL DE LOGISTICA DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO: Plato fuerte de proteina de 150 gr, carbohidrato de 80 gr, ensalada y bebida. Empaque, cubiertos desechables y servilletas.en material biodegradable individual.	Almuerzos	480	$ 28.000,00	$ 13.440.000,00	
79	ALIMENTACION TIPO REFRIGERIO PARA ORGANISMOS DE SOCORRO, EJERCITO, AGENTES DE TRANSITO, BOMBEROS, ANIMADOR, DJ,POLICIA Y PERSONAL DE LOGISTICA DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO. Refrigerios tipo 1. Pan tipo hojaldrado de 120 gr tipo (chino, gloria hawaino, pollo) debidamente empacado en bolsa de papel y un jugo en caja de 200 ml. Refrigerio Tipo 2. Sandwich de cordero o de jamon con pan de hamburguesa con queso y lechuga de 200 gramos y un jugo en caja de 200 ml refrigerios por día de feria, suministrados en la tarde.	Refrigerios	480	$ 16.000,00	$ 7.680.000,00	
80	Acompañamiento en primeros auxilios, ambulancia TAB con su tripulación 4 socorristas camilleros, incluye servicio de ambulancia, carpa MEC para 4 días del evento	Unidad	2	$ 12.935.000,00	$ 25.870.000,00	
81	Organismos de socorro 4 personas para 4 días de feria	Global	1	$ 2.496.000,00	$ 2.496.000,00	
82	Permiso de Sayco y ACINPRO	Global	1	$ 15.600.000,00	$ 15.600.000,00	
83	ANIMADOR DEL EVENTO DURANTE LOS 4 DIAS CON HORARIO DE 8:00 AM A 10:00 PM	Unidad	4	$ 2.600.000,00	$ 10.400.000,00	
84	4 ZANQUEROS, MUESTRAS CULTURALES DE CUATRO (4) HORAS POR DÍA, DURANTE LOS CUATRO (4) DÍAS DE LA FERIA	Unidad	4	$ 1.300.000,00	$ 5.200.000,00	
85	PRESENTADOR DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

86	SHOW DE MOTOS DE DIFERENTES CILINDRAJES MINIMO 5 MOTOS Y 5 PILOTOS PARA REALIZAR MANIOBRAS Y ACROBACIAS	Global	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
87	AGUA EN BOTELLA PRESENTACION DE 600 ML PARA FUNCIONARIOS, PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO DE FUERZA PUBLICA	Unidad	2000	$ 2.500,33	$ 5.000.666,67
88	10 PERSONAS DE SEGURIDAD POR DIA PARA ARTISTAS DE TRAYECTORIA NACIONAL	Unidad	4	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
89	CORDINADOR LOGISTICO A CARGO DEL EVENTO CON MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EVENTOS MASIVOS DURANTE LOS 4 DIAS DE LA FERIA, DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO	Global	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
90	HANGAR DE 12 X 18 PARA LA GRANJITA CON LUZ Y CONEXIÓN ELECTRICA PARA LOS 4 DIAS	Global	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
91	Alquiler diario de Stands de 2x2 mts en laminas de MDF y estructura en aluminio para dispocision Comercial según ubicación a conformidad de INFIBAGUE durante los cuatro (4) días de feria.	Servicio Unitario	208	$ 81.500,33	$ 16.952.069,33
GRAN TOTAL				$ 858.225.639,00	$ 1.199.855.742

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATOA CELEBRAR

2.2.1. Tipo de CONTRATO: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El INSTITUTO establece un plazo de ejecución de **treinta (30)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contratoes el municipio de Ibagué y el Departamento del Tolima

2.2.4. Valor estimado del contrato: MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 1.199.854.742.00) Incluido todos los costos y demás impuestos que aplique.

2.2.5. Forma de Pago: El INSTITUTO realizará el desembolso del presente con de la siguiente manera:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

a). Pago anticipado. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la firma del acta de inicio del contrato previo perfeccionamiento y legalización.

b). Un segundo desembolso equivalente al cincuenta (40%) del valor del convenio, a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades convenidas

c) El último diez por ciento (10%) sujeto a la liquidación del contrato.

En los pagos, el Instituto realizará el descuento de la TASA PRO DEPORTE, correspondiente al ciento (2.0%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el Municipio de Ibagué y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

El contratistas deberá presentar los siguientes documentos:

Parágrafo primero: Para la realización del primer desembolso el contratista deberá presentar: Acta de inicio debidamente suscrita por las partes, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratistas, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta para el manejo de los recursos del presente contrato.

Parágrafo segundo: Para la realización de los demás desembolsos, se deberá presentar informe de avance en ejecución de actividades convenidas, suscrito por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratistas, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria para el manejo de los recursos del presente contrato.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	MANUELA LUCIA GOMEZ GUACANEZ
Dependencia:	Directora de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

2.2.8. Actividades del CONTRATISTAS:

En desarrollo del objeto del Contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL Contratista:

Se obliga para con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué a:

Para efectos del cumplimiento del objeto de la convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en el pliego de condiciones.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
4. Colaborar con el INSTITUTO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
6. El contratista debe constituir a favor de Infibagué las pólizas solicitadas en los documentos previos del proceso y mantenerlas vigentes.
7. Subscribir con el supervisor el Acta de Inicio del contrato una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del Contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
9. El contratista debe aportar las planillas de pagos de seguridad social a la hora de presentar la cuenta.
10. El contratista presentara junto a la documentación, un registro fotográfico correspondiente a las diferentes actividades que se desarrollen.
11. Asistir a todos los comités de trabajo organizados por el Instituto Infibagué o por la supervisión durante la ejecución del contrato según sea requerido
12. El personal del contratista debe mantener los sitios de trabajo libres de residuos y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente y según sea el caso requerirlo para el debido cumplimiento de esta obligación
13. El personal debe cumplir las medidas de protección específicas para cada una de las actividades del proyecto que está realizando, así como las normas ambientales, de seguridad industrial y de trabajo en alturas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del código sustantivo de trabajo y los artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979 o las que las modifiquen, deroguen o reemplacen y verificar que el contratista objeto de interventoría cumpla con estas medidas
14. Poner a disposición de INFIBAGUE toda la infraestructura organizacional, técnica, tecnológica administrativa y operativa apropiada para atender las necesidades de INFIBAGUE a fin de satisfacer los requerimientos de la misma conforme los parámetros de tiempo y calidad establecidos contractualmente, así como en momentos de coyuntura o momentos críticos.
15. Velar por el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1° de la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, ley 1072 de 2015, en concordancia con el Decreto 1530 de 1996 y el artículo 13 del Decreto 4369 de 2006.
16. Suministrar los elementos básicos de bioseguridad (tapabocas, alcohol, amonio), en la cantidad y calidad suficiente para la protección del trabajador en misión, y durante cada mes de ejecución contractual, atendiendo la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.
17. Entregar a INFIBAGUE, cuando se le solicite, los soportes relacionados con la facturación, los pagos de nómina y de seguridad social o los que se consideren pertinentes frente a la información del personal y la ejecución del contrato.
18. Suministrar toda la información que sea requerida por las autoridades administrativas, judiciales y entes de control, tendientes a esclarecer hechos en los que pudiera estar involucrado o haber participado un trabajador en misión.
19. Mantener indemne a INFIBAGUE por cualquier perjuicio causado por los Trabajadores que contrate el Contratista.
20. En esa medida responderá a INFIBAGUE por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia demostrada de su personal, una vez se surta el procedimiento para determinar la responsabilidad del trabajador. INFIBAGUE requerir al contratista para resarcir los daños causados o efectuar la reposición en caso de pérdida, según sea el caso.
21. Responder por los actos derivados de la acción u omisión de los Trabajadores en ejecución de las labores que le sean encomendadas; incluso, también deberá responder por aquellos hechos cometidos por los trabajadores en contravía de la ley y perjudicando a INFIBAGUE.
22. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labore desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, las Resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

24. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
25. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y/o tributos de ley, según sea el caso.
26. Cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad que le modifique o complemente.
27. Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, la buena fe, el estudio previo, el anexo técnico y los pliegos de condiciones.
28. Conocer y dar cumplimiento a las normas del sistema integrado de gestión de calidad de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar y garantizar los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Feria Agropecuaria e Industrial - Bovina Grado A # 56, que se desarrollará en el Coliseo de Ferias de Municipio de Ibagué que se desarrollará del 28 de junio al 01 de julio de 2024.
2. Garantizar la prestación de cada uno de los servicios y/o elementos contratados bajo los siguientes requerimientos:
   - Contar con todos los equipos técnicos necesarios para evento que se realizará en el Coliseo de Ferias de Ibagué.
   - Tener el personal disponible teniendo en cuenta todos los requerimientos realizados por INFIBAGUE, en el sitio del evento para atender la logística.
   - Deberá coordinar con INFIBAGUE, el sitio y la forma en la que se va a realizar la adecuación de los diferentes escenarios donde se realizara el evento.
   - Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Instituto De Financiamiento, Promoción y Desarrollo De Ibagué — INFIBAGUE a través del supervisor del contrato que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir con las fechas y horas establecidas por INFIBAGUE para la apertura y cierre del establecimiento ferial, durante los días de feria.
4. Realizar la asistencia técnica y operativa de la 55°Feria Agropecuaria debidamente avalada por Asocebu mediante la contratación Jueces principales, jueces suplentes, Médico Veterinario, reconocimiento al equipo técnico, locutores técnicos en materia bovina y todo lo relacionado con el desarrollo de la exposición de razas de ganado. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas de conformidad con lo ofertado en la propuesta.
5. Realizar las premiaciones y distintivos estipulados en la ficha técnica de acuerdo con los colores distintivos establecidos en la ficha técnica.
6. Otorgar los incentivos a las diferentes razas de ganado y por categorías, según los precios estipulados en la ficha técnica.
7. Ejecutar las actividades de alistamiento y juzgamiento de exposición bovina de acuerdo con la ficha técnica.
8. Realizar la distribución de la cascarilla durante los días de la feria y luego realizar su disposición final para evacuación y limpieza del recinto ferial.
9. Adquirir y distribuir las pacas de cascarilla de arroz y pacas de heno para las ganaderías participantes.
10. Realizar talleres de capacitación académica de temas de interés para los ganaderos durante los días de feria.
11. Otorgar el incentivo de por cada animal (bovino) participante al evento. Se deberá tener en cuenta el estado de salubridad de los bovinos para su ingreso, así como gestionar los permisos del ICA y demás autoridades sanitarias.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

12. Llevar acabo la realización logística de la Feria Agropecuaria N°55, la cual incluye la instalación y desmontaje de las graderías, tarimas, sonido, pantallas, planta eléctrica, hangar para escenario, de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica por los días de la feria.
13. Disponer de vallas, servicio de aseo al Coliseo de Ferias, servicio de personal logístico para el desarrollo de las Feria por los días del evento.
14. Responder por la alimentación de los organismos de socorro, bomberos, policía y persona logística, según la ficha técnica.
15. Contar con los servicios de ambulancia, primeros auxilios y demás permisos para el desarrollo de la feria en su versión 55°.
16. Contar con la póliza de seguro para eventos masivos
17. Realizar los show programados en coordinación con Infibagué, según la ficha técnica.
18. Realizar cambio de los equipos o materiales con defectos que no permitan el cumplir a satisfacción con el objeto del contrato.
19. Allegar al INSTITUTO en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
20. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INSTITUTO.
21. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del INSTITUTO.
22. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
23. Suministrar en el periodo que requiera el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, los elementos y servicios de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, anexos técnicos y propuesta presentada, los bienes objeto del contrato.
24. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con la supervisión, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
25. Realizar todas y cada una de las actividades descritas en su propuesta para atender las necesidades del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.
26. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: a) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. B) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. C) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. D) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.
27. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
28. Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, la buena fe, el estudio previo, y los pliegos de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" a través de la ordenación del gasto y supervisión del Contrato queda facultada para ajustar la programación de las actividades, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la prestación del servicio lo exija, lo anterior debidamente justificado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ordenación del gasto y supervisión del Contrato del Instituto De Financiamiento, Promoción y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de las actividades; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

aumente el personal y el equipo. Implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARAGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Interventoría podrá ordenar la remoción y reemplazo de lo ejecutado sin autorización.

PARAGRAFO CUARTO: El Contratista autoriza al Contratante, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

REPERCUSIONES LABORALES: El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista o sus subcontratistas, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR. El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

Obligaciones de INFIBAGUE:

1. Exigir del Contratistas la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Liquidar el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTAS Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratistas, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 092 de 2017 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012.

Decreto 092 de 2017,

Que el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente: *"**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratistas, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATOY LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 1.199.854.942.00) Incluido todos los costos y demás impuestos que aplique.

Se solicitó cotización para las actividades de la Feria Agropecuaria e Industrial - Bovina Grado A # 56, que se desarrollará en el Coliseo de Ferias de Municipio de Ibagué del 28 de junio al 1 de julio de 2024, y se obtuvo el siguiente presupuesto:

FERIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL - BOVINA GRADO A # 56

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Aval de Comité Cebuista del Alto Magdalena filial de Asocebú	Global	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	Asistencia de un (1) Juez Principal Brahmán que corresponde a 5 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Global	1,00	$ 9.750.000,00	$ 9.750.000,00
3	Asistencia de un (1) Juez Principal Gyr que corresponde a 5 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Global	1,00	$ 9.750.000,00	$ 9.750.000,00
4	Asistencia de dos (2) jueces suplentes Gyr y Brahmán que corresponde a 3 SMLV acorde a la clasificación de ASOCEBU para todos los días de la Feria.	Global	1,00	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
5	Asistencia de DOS (2) personas miembros del equipo técnico Asocebú para todos los días de la Feria.	Global	1,00	$ 2.520.000,00	$ 2.520.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

6	Servicio de transporte aereo y/o terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias a dos (2) Jueces Principales Gyr y Brahmán para todos los días de la Feria.	Servicio	1,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
7	Servicio de transporte terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias del técnico ASOCEBU dos (2) personas.	Servicio	2,00	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
8	Servicio de transporte aereo y/o terrestre nacional ida y regreso a Ibagué - Coliseo de Ferias de Jueces Suplentes dos (2) personas.	Servicio	2,00	$ 1.350.000,00	$ 2.700.000,00
9	Alojamiento en hotel del equipo técnico ASOCEBU cuatro (4) personas por cuatro (4) noches.	Noches/Persona	16,00	$ 345.937,00	$ 5.534.992,00
10	Promoción, Exhibición y Participación de tres (3) asociaciones de razas de ganado especiales fuera de las contempladas en el Juzgamiento de la presente feria.	Global	1,00	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
11	Asistencia de Un (1) locutor técnico especializado en Exposiciones bovinas debidamente avalado por la asociación de jueces de ganado CEBU. Honorarios según ASOCEBU. Dos (2) días de actividad.	Servicio	1,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
12	Contratación de una persona idónea y experta encargada de la exhibición y explicación de las características de las razas criollas participantes en coordinación con INFIBAGUE, Comcebualto y Comité de Ganaderos del Tolima. Para dos días.	Servicio	1,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
13	**Cintas exposición colores girasol No.1:** Primer Puesto, Segundo Puesto, Tercer Puesto, Cuarto Puesto.	Unidad	228,00	$ 9.900,00	$ 2.257.200,00
14	**Pecheras banderas tricolor de exposición,** referencia: Girasol estrella #4 - para gran campeona y gran campeón y gran campeón reservado y gran campeona reservada (Razas Gyr y Brahmán)	Unidad	8,00	$ 74.250,00	$ 594.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

15	**Estandartes de satín colores**, flecos e interlon "estampados con leyenda del evento". (6 estandartes premiación estableros, 5 premiación concurso lechero, 2 mejor criador (1 Brahman y 1 Gyr), 2 mejor expositor (1 Brahman y 1 Gyr), 4 premio especial y 4 para cada una de las ganaderías de razas criollas)	Unidad	23,00	$ 24.750,00	$ 569.250,00
16	**Placas** de 34*26 cms en colores sublimadas para premiación de los campeonatos y sus reservados	Unidad	32,00	$ 90.000,00	$ 2.880.000,00
17	**Placas** de 34*26 cms en colores sublimadas para premiaciones especiales- en vidrio	Unidad	8,00	$ 99.000,00	$ 792.000,00
18	**Placas** de 40x30 cms en colores sublimadas en vidrio para mejor criador y mejor expositor	Unidad	4,00	$ 148.500,33	$ 594.001,33
19	**Cintas** moradas para campeones y sus reservados	Cintas	32,00	$ 10.500,33	$ 336.010,67
20	Incentivo especial a mejores ejemplares raza criolla - 2 (dos Incentivo, a hembra y Macho) incluida la respectiva deducción de impuestos.	Unidad	2,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
21	Incentivo especial a mejores ejemplares raza criolla - 2 (dos premios, Mejor Hembra de Levante y Mejor Macho de Levante) incluida la respectiva deducción de impuestos.	Unidad	2,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
22	Incentivo Especiales Raza Brahman incluida la respectiva deducción de impuestos.				
	Gran Campeón	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Gran Campeona	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Gran Campeón Reservado	Premio	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Gran Campeona Reservada	Premio	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
23	Incentivo Especiales Raza Gyr incluida la respectiva deducción de impuestos.				
	Gran Campeón	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Gran Campeona	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Gran Campeón Reservado	Premio	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Gran Campeona Reservada	Premio	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

24	Incentivo para mostradores de ganado (uno para cada raza) Gyr y Brahman incluida la respectiva deducción de impuestos.				
	Primer Puesto	Premio	2,00	$ 450.000,00	$ 900.000,00
	Segundo Puesto	Premio	2,00	$ 375.000,00	$ 750.000,00
	Tercer Puesto	Premio	2,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00
25	Alistamiento (ejecución de ornato y jardinería) de pista juzgamiento bovino.	Global	1,00	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
26	Almuerzos para los estableros de las ganaderías participantes, durante los dos (2) días de juzgamiento, debe contener sopa, plato fuerte de proteina de150 gr, carbohidrato de 80 gr, ensalada y bebida. Empaque, cubiertos desechables y servilletas.en recipiente biodegradable individual.	Unidad	180,00	$ 28.000,00	$ 5.040.000,00
27	Incentivo a los ganaderos participantes por cada animal puesto en el Coliseo de Ferias	Unidad	200,00	$ 105.000,00	$ 21.000.000,00
28	Adecuación zona de Juzgamiento: ocho (8) carpas color blanco de 2mx2m, incluye 8 mesas blancas cuadradas y 32 sillas blancas. Durante dos (2) días de feria.	Global	1,00	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
29	Alquiler de corrales portátiles metalizados incluye el montaje y desmontaje, los cuales se ubican al interior del recinto ferial para el alojamiento de ganado.	Unidad	10,00	$ 330.000,00	$ 3.300.000,00
30	Adquisición de pacas x 50 kg enfardada de cascarilla de arroz para cobertura de protección en piso para los animales participantes, puestas en el Coliseo de Ferias	Unidad	300,00	$ 23.000,00	$ 6.900.000,00
31	Adquisición de pacas de Heno, como alimento requerido por los animales de las ganaderías participantes, puestas en el Coliseo de Ferias	Unidad	250,00	$ 20.000,00	$ 5.000.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

32	Diseño, elaboración e impresión de (80) catálogos oficiales de juzgamiento de la feria, tamaño carta, 32 hojas a una sola cara, impresión a color en papel Bond, carátula propalpote 200 gr y caratula a full color, previa aprobación por INFIBAGUE, Comcebualto y Comité de Ganaderos del Tolima	Unidad	80,00	$ 18.300,33	$ 1.464.026,67	
33	Pantalla de 2 m de ancho x 3 de alto estructura para colgado- procesador de video, portátil, y puerto para transmisión de la feria para el público de la gradería (debe incluir el circuito cerrado de televisión). 2 días de juzgamiento y el domingo en la noche subasta	Global	1,00	$ 11.250.000,00	$ 11.250.000,00	
34	Sonido para Pista de Bovinos: 8 cabinas de audio line, 6 buffer para montaje, 1 consola digital, 2 micrófonos inalámbricos de mano, 4 micrófonos con cable, 1 computador con música y software especializado, 1 sistema elevado a seis u ocho metros de altura, para establos y prepista desde mesa técnica. 2 días de juzgamiento y el sábado en la noche subasta	Global	1,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	
35	Servicio de internet: Punto de internet con una velocidad minima de 30 Megas para la oficina de Instituto Colombiano Agropecuario para la expedición de las Guías de Movilización Bovina	Global	1,00	$ 2.175.000,00	$ 2.175.000,00	
36	Calibración de la báscula y soporte técnico de la báscula ubicada dentro del coliseo de ferias de Ibagué, además del alquiler dos básculas auxiliares	Unidad	2,00	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00	
37	Alquiler de báscula electrónica portátil para pesaje hasta 1500 kg y soporte técnico durante el pesaje por tres días, desde la llegada de los animales al Coliseo de Ferias.	Global	1,00	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

38	Contratación de personal para la distribución de la cascarilla, evacuación y limpieza del recinto ferial durante todos los días de la feria.	Jornales	75,00	$ 112.500,33	$ 8.437.525,00
39	Director técnico de la feria: Persona idónea y experta encargada de la coordinación y dirección técnica de la Feria Bovina que garantice la participación de ejemplares, ganaderos y el buen desarrollo de las actividades del evento ferial. Deberá realizar entre otras: Coordinación con Asocebú - Comcebualto, participación de ganaderías, logística de juzgamiento, coordinación de la subasta, manejo de personal. Disponibilidad 7 días antes de la feria y hasta por 5 días terminada la feria.	Global	1,00	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00
40	Madrinas para entrega de incentivos a a los campeones por juzgamiento, durantes los días de Feria.	Unidad	4,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
41	Auxilio de transporte para Estudiantes de Apoyo a Juzgamientos de medicina veterinaria, por cuatro días, desde el día jueves hasta el día domingo.	Servicio	20,00	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00
42	Propiciar un punto de encuentro para discusión y socialización de interés para los ganaderos. La jornada académica (cinco espacios académicos de conferencia y uno de panel) debe ser certificada por una agremiación ganadera idónea, la cual deberá realizar las inscripciones previas al evento de manera virtual o presencial a fin de garantizar el cupo en el evento, La jornada se encuentra dirigida a: productores y empresarios, estudiantes, docentes y profesionales del sector para 80 personas. En coordinación con INFIBAGUE.	Conferencias	6,00	$ 4.500.000,00	$ 27.000.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

43	Filmación, Edición, entrega de Video de los animales a presentar en la subasta ganadera	Servicio	20,00	$ 230.000,00	$ 4.600.000,00
44	Apoyo al mercado y comercialización de bovinos a través de subasta virtual y presencial, para mejorar los canales de mercadeo en la cadena carnica y lactea.	Global	1,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
45	Martillero con experiencia y previa aprobación de INFIBAGUE, experto en subastas ganaderas, por una noche de la subasta.	Servicio	1,00	$ 2.925.000,00	$ 2.925.000,00
46	Incentivo para el concurso lechero, incluida la respectiva deducción de impuestos.				
	Campeona	Premio	1,00	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
	Mejor Hembra Joven	Premio	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Mejor Ubre	Premio	1,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
47	Adecuación de granjita Tolimense que incluya minimo 8 corrales con bebederos, alimentación y demas elementos de sostenimiento y bienestar de los animales a exponer, tales como cabras, conejos, cerdos, ponnys, patos, faisanes, pavos, gallinas, gansos, avestruces y demas especies convenidas con la supervision. Incluye instalación, mantenimiento, desmonte y personal que mantenga a cargo por el termino de 4 dias de la feria. Con experiencia minima de 10 años en eventos masivos.	Servicio Global	1	$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00
48	GRADERIAS EN ALUMINIO CAPACIDAD PARA 1500 PERSONAS CON TECHO.MEDIDAS DE LARGO DE 48 METROS, ANCHO DE 7 METROS, ALTURA DEL PRIMER PUESTO 1,45 METROS, FILAS 10 ESCALERAS DE ACCESO 2 Y ESCALERAS DE REPARTICION 2. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 58.500.000,00	$ 58.500.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

49	TARIMA EN PISO EN TRIPLEX ESCTRUCTURAL DE 12 MTRS LARGO X 6 MTRS ANCHO, 1.50 MTRS DE ALTO ESTRUCTURA METALICA Y PASARELA DE 5 METROS. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
50	SONIDO ARRAY 8 X LADO COLGADO EN TRUSS EN ALUMINIO Y GINNAS. 8 BAJOS DOBLES PARLANTE 2*18", 4 MONITORES DE PISO ELECTROVOICE PARA VOCES. DOS CEIFEL PARA METALES Y PERCUSION CONSOLA DIGITAL 32 CANALES. PROCESO DE VOCES 20 MICROFONOS SM 57, Y 58 SM. 20 BASES PARA MICROFONOS Y PLANTA DE BAJO.INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
51	SHOW DE LUCES 24 PARES LED, 8 BEAM 230, 2 SPLINDER, 4 LED WHACH, CAMARA DE HUMO. RELEVO 6 CABINAS AUDIOCENTER DOS BAJOS DOBLES 2*18" INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
52	3 PANTALLA DE 3*4.PICHI...3.9. ELEVADO EN EL TECHO EN ALUMINIO INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 26.200.000,00	$ 26.200.000,00
53	TECHO DE ESCENARIO FRENTE 12 MTRS X 8 MTRS DE FONDO. ALTURA DE 8 METROS. ESTRUCTURA EN ALUMINIO CERTIFICADO INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Global	1	$ 24.500.000,00	$ 24.500.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

54	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA INSONORA DE 70KVA. COMBUSTIBLE ACPM PARA 4 DIAS DEL EVENTO. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Unidad	2	$ 8.850.000,00	$ 17.700.000,00
55	GARANTIZAR DOS (2) INGENIEROS DE SONIDO CON EXPERIIENCIA DE MÍNIMO TRES (3) AÑOS EN EVENTOS MUSICALES CON DISPONIBILIDAD PARA 4 DIAS DEL EVENTO.	Unidad	2	$ 2.750.000,00	$ 5.500.000,00
56	GARANTIZAR EL SERVICIO DE DOS (2) TECNICOS ELECTRICISTAS CON SIETE (7) AÑOS DE EXPERIENCIA EN INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EVENTOS MUSICALES CERTIFICADO DISPONIBLE PARA 4 DIAS DEL EVENTO	Unidad	2	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000,00
57	ALQUILER POR 4 DIAS DE CUATRO (4) CAMERINOS CON MEDIDAS DE 4*4 ENCERRADOS EN TABLERO MDF. INCLUYE MOBILIARIO, DECORACION, ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMAS EXIGENCIAS HECHAS POR LOS ARTISTAS INVITADOS. INCLUYE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE. DURACIÓN DE 4 DÍAS DE LA FERIA	Unidad	4	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00
58	ALQUILER POR 4 DIAS DE 2 CARPAS DE 4*6 MTRS, ALTURA DE 1 MTRS, TARIMA DE 1 METRO DE ALTO, CON ENCERRAMIENTO MDF, DECORADO Y CON SU RESPECTIVO MOBILIARIO PARA LOS DIAS DE FERIA	Unidad	2	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
59	ALQUILER DE DOCIENTAS (200) VALLAS DE CERRAMIENTO DIARIAS B78:G78DE MEDIDAS DE 2 METROS DE LARGO * 1.40 METROS DE ALTO PARA LOS 4 DÍAS DEL EVENTO.	Unidad	800	$ 25.000,00	$ 20.000.000,00

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

60	GARANTIZAR PERSONAL LOGISTICO DE APOYO PARA LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CAMISETAS DE UN COLOR LLAMATIVO	Personal logístico	250	$ 150.000,00	$ 37.500.000,00
61	PRESENTACION AGRUPACIÓN NACIONAL GENERO TROPICAL CON PUESTA EN TARIMA CON 6 MUSICOS CON TRAYECTORIA DE 10 AÑOS PARA EL DIA VIERNES 28 DE JUNIO SHOW DE 2 HORAS, MUSICA EN VIVO.	Global	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00
62	PRESENTACION DE PAPAYERA TOLIMENSE COMPUESTA POR 4 MUSICOS POR 5 HORAS CADA DÍA DURANTE LOS 4 DIAS DE. FERIA	Global	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
63	Presentación de diferentes tipos de émulos para los días 28 de junio y 1 de julio. Música en vivo show de 90 min.	Unidad	4	$ 1.700.000,00	$ 6.800.000,00
64	GRUPO MUSICAL ORQUESTA NACIONAL DE MUSICA DE TRAYECTORIA NACIONAL DE MÍNIMO 10 AÑOS PARA EL DIA 29 DE JUNIO DURACION DEL SHOW 90 MIN CON PUESTA EN TARIMA, CON MÁS DE 10 MUSICOS.	Global	1	$ 41.000.000,00	$ 41.000.000,00
65	Presentación de grupo musical nacional, tributo a artistas mexicanos con música en vivo y puesta en tarima de mínimo 5 músicos. Para el día 29 de junio Presentación de 90 min	Global	1	$ 18.500.000,00	$ 18.500.000,00
66	PRESENTACION DE GRUPO NACIONAL VALLENATO CON TRAYECTORIA DE MAS DE 10 AÑOS CON 10 MUSICOS EN TARIMA, SHOW DE 90 MIN	Global	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

67	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL PARA EL DIA 30 DE JUNIO DURACION DEL SHOW 1 HORA Y MEDIA DE TRAYECTORIA DE MÍNIMO 10 AÑOS, MUSICA EN VIVO DE GENERO POPULAR CON DISCOGRAFIA GRABADA Y CON MINIMO 5 EXITOS A NIVEL NACIONAL	Global	1	$ 86.000.000,00	$ 86.000.000,00
68	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL PARA EL DIA 30 DE JUNIO DURACION DEL SHOW 1 HORA Y MEDIA DE TRAYECTORIA DE MÍNIMO 10 AÑOS, MUSICA EN VIVO DE GENERO VALLENATO, 8 MUSICOS EN TARIMA CON DISCOGRAFIA GRABADA	Global	1	$ 74.500.000,00	$ 74.500.000,00
69	PRESENTACION DE ORQUESTA LOCAL GANADORA DEL CONGO DE ORO PARA EL DIA 1 DE JULIO CON PUESTA EN TARIMA, CON SHOW DE 90 MINUTOS MIN 2 SALIDAS	Global	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
70	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL CON SHOW ECUESTRE PARA EL DIA 30 DE JUNIO DURACION 120 MIN CON PUESTA EN TARIMA Y SONIDO EN VIVO, JUEGO DE LUCES Y SHOW DE CABALLOS (MÍNIMO 10 CABALLOS Y JINETES PROFESIONALES)	Global	1	$ 65.000.000,00	$ 65.000.000,00
71	PRESENTACION DE ARTISTA NACIONAL DURACION 90 MIN CON PUESTA EN TARIMA Y SONIDO EN VIVO, JUEGO DE LUCES Y SHOW DE CABALLOS (MÍNIMO 10 CABALLOS) X SHOW DE RAZAS EUROPEAS Y CABALLOS DE ALTA ESCUELA	Unidad	3	$ 22.000.000,00	$ 66.000.000,00
72	SERVICIO DE DJ PARA LOS 4 DIAS DEL EVENTO	Unidad	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
73	Póliza de responsabilidad civil extracontractual para eventos masivos	Global	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

74	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES PARA LOS 4 DIAS DEL EVENTO INCLUIDO EL SERVICIO DE ASEO	Baños	6	$ 1.200.000,00	$ 7.200.000,00
75	ALQULER DE MAQUINAS REGISTRADORAS, CINCO (5) EN LA ENTRADA PRINCIPAL, DOS (2) EN LA SALIDA PEATONAL Y UNA (1) EN LA SALIDA VEHICULAR , PARA EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ASISTENTES POR LOS 4 DIAS DEL EVENTO.	Registradoras	32	$ 169.000,00	$ 5.408.000,00
76	GARANTIZAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO DEL COLISEO POR LOS 4 DIAS DEL EVENTO: INCLUYE PERSONAL DE ASEO CON SU RESPECTIVA DOTACION EN LAS AREAS DE REALIZACION DE LOS EVENTOS EQUINOS, SHOWS ARTISTICOS Y MUESTRAS FOLCLORICAS. GARANTIZAR ELEMENTOS DE ASEO (TRAPEROS, ESCOBAS, RECOGEDORES, RASTRILLO, BOLSA DE BASURA, JABON EN POLVO, DETERGENTE, LIMPIDO, DESINFECTANTES, AMBIENTADORES, GUANTES, TAPA BOCAS, BALDES Y DE MAS)	Aseo	4	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00
77	ALIMENTACION TIPO DESAYUNO PARA ORGANISMOS DE SOCORRO, EJERCITO, AGENTES DE TRANSITO, BOMBEROS, ANIMADOR, DJ, POLICIA Y PERSONAL DE LOGISTICA DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO : Debe contener huevos revueltos, fruta, arepa o pan y una bebida caliente o tamal tolimense o lechona tolimense. Empaque, cubiertos desechables y servilletas.en material biodegradable individual.	Desayunos	480	$ 18.000,00	$ 8.640.000,00

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

78	ALIMENTACION TIPO ALMUERZO PARA ORGANISMOS DE SOCORRO, EJERCITO, AGENTES DE TRANSITO, BOMBEROS, ANIMADOR, DJ, POLICIA Y PERSONAL DE LOGISTICA DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO: Plato fuerte de proteina de 150 gr, carbohidrato de 80 gr, ensalada y bebida. Empaque, cubiertos desechables y servilletas.en material biodegradable individual.	Almuerzos	480	$ 28.000,00	$ 13.440.000,00	
79	ALIMENTACION TIPO REFRIGERIO PARA ORGANISMOS DE SOCORRO, EJERCITO, AGENTES DE TRANSITO, BOMBEROS, ANIMADOR, DJ,POLICIA Y PERSONAL DE LOGISTICA DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO. Refrigerios tipo 1. Pan tipo hojaldrado de 120 gr tipo (chino, gloria hawaino, pollo) debidamente empacado en bolsa de papel y un jugo en caja de 200 ml. Refrigerio Tipo 2. Sandwich de cordero o de jamon con pan de hamburguesa con queso y lechuga de 200 gramos y un jugo en caja de 200 ml refrigerios por día de feria, suministrados en la tarde.	Refrigerios	480	$ 16.000,00	$ 7.680.000,00	
80	Acompañamiento en primeros auxilios, ambulancia TAB con su tripulación 4 socorristas camilleros, incluye servicio de ambulancia, carpa MEC para 4 días del evento	Unidad	2	$ 12.935.000,00	$ 25.870.000,00	
81	Organismos de socorro 4 personas para 4 días de feria	Global	1	$ 2.496.000,00	$ 2.496.000,00	
82	Permiso de Sayco y ACINPRO	Global	1	$ 15.600.000,00	$ 15.600.000,00	
83	ANIMADOR DEL EVENTO DURANTE LOS 4 DIAS CON HORARIO DE 8:00 AM A 10:00 PM	Unidad	4	$ 2.600.000,00	$ 10.400.000,00	
84	4 ZANQUEROS, MUESTRAS CULTURALES DE CUATRO (4) HORAS POR DÍA, DURANTE LOS CUATRO (4) DÍAS DE LA FERIA	Unidad	4	$ 1.300.000,00	$ 5.200.000,00	
85	PRESENTADOR DURANTE LOS 4 DIAS DEL EVENTO	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

86	SHOW DE MOTOS DE DIFERENTES CILINDRAJES MINIMO 5 MOTOS Y 5 PILOTOS PARA REALIZAR MANIOBRAS Y ACROBACIAS	Global	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
87	AGUA EN BOTELLA PRESENTACION DE 600 ML PARA FUNCIONARIOS, PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO DE FUERZA PUBLICA	Unidad	2000	$ 2.500,33	$ 5.000.666,67
88	10 PERSONAS DE SEGURIDAD POR DIA PARA ARTISTAS DE TRAYECTORIA NACIONAL	Unidad	4	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
89	CORDINADOR LOGISTICO A CARGO DEL EVENTO CON MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EVENTOS MASIVOS DURANTE LOS 4 DIAS DE LA FERIA, DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO	Global	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
90	HANGAR DE 12 X 18 PARA LA GRANJITA CON LUZ Y CONEXIÓN ELECTRICA PARA LOS 4 DIAS	Global	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
91	Alquiler diario de Stands de 2x2 mts en laminas de MDF y estructura en aluminio para dispocision Comercial según ubicación a conformidad de INFIBAGUE durante los cuatro (4) días de feria.	Servicio Unitario	208	$ 81.500,33	$ 16.952.069,33
GRAN TOTAL				$ 858.225.639,00	$ 1.199.855.742

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1.1. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario), para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el ANEXO 5 y 5 A "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL (Anexo 5 y 5 A)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario), para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en los anexos "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación.

1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

Contrato de seguros contenido en una póliza
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.
- Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ NIT: 890.700.755-5
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.
Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- Fecha De Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Objeto Social: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.
- Representante legal y facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Propietario de Establecimiento de Comercio: El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

1.5. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- ANEXO 3 y 4

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ.

Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el Anexo 3 para Consorcios y el Anexo 4 Modelo de conformación de Unión Temporal, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incursos en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

1.6. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona jurídica, persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes fiscales a través de la página web de la Contraloría.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

En caso de que el proponente, sea persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.7. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presenta dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente, sea persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derecho y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona jurídica, persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.9. VERIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONALDE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(…) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (…) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (…) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, el proponente deberá presenta certificado de medidas correctiva, sin perjuicio de que INFIBAGUÉ realice la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

1.10. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el Proponente es una persona natural nacional o el representante legal de la persona jurídico, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula de cada integrante, del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

1.11. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.
CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los contratos internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.
APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:
1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
En todo caso, la inexistencia del acuerdo, contrato, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

1.13. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales o proponentes naturales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

1.14. COMPROMISO DE ANTICORRUPCION (anexo No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el anexo 2 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.15. AUTORIZACION CONSULTA DE DATOS-PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (anexo 9 y 10 y 11)

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta el anexo 8, 9 y 10, según aplique. Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

1.16. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES

El proponente deberá presentar declaración de bienes y renta y conflicto de intereses actualizada, de conformidad con lo dispuesto en ley 2013 de 2019 y según formato SIGEP de la función pública.

Conforme lo establecido en líneas anteriores, es necesario que el proponente conozca sobre la situación en la que sus intereses influyen en el cumplimiento de sus responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común, así las cosas, el proponente deberán declarar sus posibles conflictos de intereses, bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios.

1.17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (ANEXO 1)

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **DOCUEMNTOS DE CONTENIDO TECNICO - Idoneidad y Experiencia:**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de diferentes proyectos, su experiencia en contratos o convenios celebrados con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual: asistencia técnica para el desarrollo de ferias o eventos de exposición agropecuaria y que estén terminados o liquidados.

Para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos o convenios y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos o contratos, presenten una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

- Si los coonvenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, INFIBAGUE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo coonvenio.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor y anexar la copia de la factura expedida por la DIAN.

NOTA 2: INFIBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contratocertificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contratocertificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 4: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a coonvenios ejecutados o copias de los coonvenios cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los coonvenios, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".

De acuerdo con lo anterior, EL CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIADOR para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo CINCO (05) contratos o certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria corresponda al 80% del presupuesto oficial; la sumatoria de los contratos aportados deberán contener los códigos anteriormente señalados y certificados como experiencia en el RUP, el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso.

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo a satisfacción, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

A. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa relacionado con el objeto a contratar. Por lo anterior, INFIBAGUE establece como requisito para la celebración del contratointerinstitucional lo siguiente:

CONSEJO DIRECTIVO o equivalentes: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Consejo Directivo como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos.

B. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con las cifras aportadas por la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS[1], para el macrosector comercio, con datos disponibles de los años desde el 2021 y 2022 es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual:

[1] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual al 62 %

De acuerdo con las cifras aportadas por el Portal Integrado de Información Societaria SIIS, es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual.

- ✓ LIQUIDEZ: Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2021 y 2022 para los Macrosectores SERVICIOS y COMERCIO determinados por la Información Societaria SIIS, el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de contratación se exigirá una liquidez mayor o igual al 1.4

$$\textbf{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$$

- ✓ RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras de los años 2021 y 2022 para los Macrosectores SERVICIOS y COMERCIO determinados por la Información Societaria SIIS, el cual arroja un valor promedio del sector para el presente proceso de contratación se exigirá un endeudamiento menor o igual al 62%.

$$\textbf{Endeudamiento} = \frac{(Pasivo\ Total)}{(Activo\ Total)}$$

- ✓ Patrimonio total igual o superior a $1.000.000.000 m/cte.
- ✓ Activo total igual o superior a $600.000.000 m/cte.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados, además, el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente presente en este documento.

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

C. REPUTACIÓN

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

EQUIPO DE TRABAJO:

Calidad	Profesión	Experiencia
Capacitador	Médico veterinario con estudios de postgrado en veterinaria, gestión del conocimiento en ganadería, y/o en gestión en proyectos	Experiencia general de mínimo 5 años y especifica en gestión del conocimiento en ganadería o actividades pecuarias al menos de tres años.
Jueces cantidad (2)	Médico veterinario o Zootecnista	Experiencia general de mínimo 2 años con experiencia en juzgamiento bovino por lo menos en tres ferias.

Hoja de vida (Diligenciada en formato único de la función pública para persona natural)

- Copia de la Tarjeta Profesional o su documento equivalente e idóneo si aplica
- Carta de intención firmada por el profesional ofertado
- Copia de los títulos de pregrado y postgrado (según aplique)
- Certificado de matrícula profesional expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, si aplica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales vigente expedido por la entidad competente, si aplica.
- Copia de la certificación de experiencia que indique claramente la fecha de ingreso y finalización de la labor contratada par efectos de poder contabilidad el tiempo que se quiere acreditar, expedida por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por la persona legalmente autorizada.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Nota 1: La experiencia general se tomará en cuenta, a partir de la expedición de la matricula profesional según sentencia C-296/12.

Nota 2: En todo caso se deberá tener en cuenta la dedicación del personal en otros procesos y no se podrá superar el 100% de dedicación incluyendo el presente proceso.

Nota 3: Para efectos de la verificación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los títulos de pregrado y postgrado, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 4: En caso de requerir personal adicional, no se podrá realizar reclamación económica alguna por este personal, toda vez que se considerará tácitamente incluido.

Nota 5: En todo caso el contratistas deberá garantizar la disponibilidad de personal, elementos y herramientas necesarios para cumplir con el objeto contractual durante el plazo establecido en el contratoy el discriminado en las obligaciones.

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contratoa la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.
La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

Ítem	CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
1. Técnico	Ofertar un stand de la cadena de lacteos, para realizar la promoción de quesos, yogurets elaborados en el Tolima para el día de la feria de negocios o subasta programada en la Feria. Tal ofrecimiento debe estar suscrito de forma independiente por el representante legal de ESAL y sin ningún costo para la entidad.	**59.75 Puntos**
2. Económico	Factor económico	**40 puntos**
3. Factor diferencial	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*	**0.25 puntos**
	TOTAL	**100 Puntos**

1. Técnico

El oferente que oferte un escenario o un stand de la cadena de lácteos, para realizar la promoción de quesos, yogurts elaborados en el Tolima para el día de la feria de negocios o subasta programada en la Feria. Tal ofrecimiento debe estar suscrito de forma independiente por el representante legal de ESAL y sin ningún costo para la entidad y debe contar con los siguientes criterios:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

- Como mínimo debe asegurar la participación de 3 representantes de la cadena de lácteos del Tolima en el evento ferial.
- Asegurar un espacio o un stand que garantice la exhibición de quesos, yogurts, entre otros productos de la cadena de producción en el Tolima.
- Promocionar y difundir en el evento tanto la producción como la comercialización de la cadena de lácteos en el evento ferial.

2. FACTOR ECONÓMICO **(40 puntos)**

El proponente debe diligenciar el Anexo 7 "Formulario de propuesta económica" cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Cada proponente deberá presentar su oferta económica En formato Excel y PDF). Por tanto, debe ser diligenciada de forma completa, suscrita por parte del representante legal, su representante o quien las partes hayan designado en caso de proponentes plurales; su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar el presupuesto oficial el valor incluido IVA de los ítems no debe superar el establecido por la Entidad en los estudios y documentos previos y en los análisis del sector o en el presupuesto indicado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (d 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación d servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2021 $127.078.000), el responsable de régimen simplificado r inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2021 = $36.308)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos d selección.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO: 40 puntos

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ, adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de Subasta inversa de menor cuantía y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente al día siguiente a la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	**Media aritmética**
De 0,34 a 0,66	2	**Media aritmética Alta**
De 0,67 a 0,99	3	**Media geométrica con presupuesto oficial**

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Xi= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} ____ \text{ x } (1 - (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ ____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde, X = Media aritmética.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta

Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} ____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ ____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Numero de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial

de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \ldots * P_n}$$

Donde,

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. Factor diferencial

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación, En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales,. industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- **c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué., caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- **d.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- **e.** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015
- **f.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- **g.** La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- **h.** No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

i. Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para cumplir con el objeto del contrato) requerido en el presente pliego de condiciones.

j. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en el parágrafo 4, artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

k. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique o adicione, ítems, unidades, cantidades o las especificaciones previstas en el Anexo técnico y/o en el Anexo de las propuesta técnico y/o económica del presente pliego de condiciones.

l. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.

m. Cuando la propuesta económica corregida (por INFIBAGUE, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.

n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

o. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

p. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

q. Cuando el proponente condicione la oferta.

r. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

s. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

t. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

u. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial. La oferta deberá coincidir con las especificaciones técnicas so pena de rechazo.

v. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

w. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

x. Las demás previstas en la ley.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas

b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del CONTRATOpuede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el CONTRATO, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del CONTRATO.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTAS**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del CONTRATOy se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El CONTRATISTAS al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTAS**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del CONTRATO" y luego en la minuta del CONTRATO a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el CONTRATISTAS no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los CONTRATISTASS si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del CONTRATO, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al CONTRATISTAS en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el CONTRATISTAS asume este fenómeno y durante la ejecución del CONTRATOno podrá presentar reclamaciones sobre este concepto
Asignación del riesgo	**CONTRATISTAS**
Mecanismo de cobertura	En la invitación específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el CONTRATISTAS al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el CONTRATISTAS.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el CONTRATISTAS debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el CONTRATOy de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del CONTRATOa celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o CONTRATISTAS, de acuerdo con el objeto del CONTRATOa ejecutar son los siguientes: **Estampillas.** EL CONTRATISTAS deberá presentar en la Secretaria General de INFIBAGUE, las estampillas físicas de las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO(EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratistas deberá acogerse a estas nuevas disposiciones. Tasa por deporte: La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación que se aplicará a partir del año 2021 será de dos puntos por ciento (2.0%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el Municipio de Ibagué y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis meses más (6). El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL CONTRATO.
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%)

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

			utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	del VALOR DEL CONTRATO
	Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.
	Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre a EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de la calidad del servicio y en cumplimiento del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

	Contratación y Ejecución	Suficiencia de la garantía del amparo de la devolución del pago anticipado.	La Garantía de buen manejo y correcta amparo de la devolución del pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado hasta la liquidación del contrato.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los Acuerdos Comerciales, el anexo 4 establece las excepciones para la aplicabilidad de acuerdos comerciales para este tipo de proceso.

RESPONSABLES

Firma: Manuela Gomez G. **Nombre: Manuela Lucia Gomez Guacanez** **Cargo:** Director de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial.	**Firma:** **Nombre: Maria del Pilar Restrepo Viña** **Cargo:** Secretaria General

Funcionario o asesor	Nombre	Funcionario o asesor	Nombre	Fecha
Proyecto:	Laura V. **Laura Victoria Urrego – Porfesional Universitario 219-04**	***Proyecto aspectos jurídicos:***	**Daniela León Villa – Abogad Contratista INFIBAGUE**	MAYO-2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co